

Dentro de la normatividad aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, como lo es la Ley del Sistema de Seguridad Pública; el artículo 41 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el desempeño de esta función, únicamente se solicita que el mismo sea ciudadano Mexicano, persona de buena conducta, y contar con los estudios y experiencia necesaria acorde a la función a desempeñar